



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 109-2023-A/MDDV

Deán Valdivia, 13 de marzo de 2023

VISTO:

Informe N° 059-2023-MDDV/A/GM/SGDS, Informe N° 085-2023-MDDV/GPP, Informe Legal N°038-2023-GAJ-MDDV, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que:

"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(---)"; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(---) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines",* y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, en los numerales 1, 4 y 11 del artículo 82º de la referida Ley, establecen que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional, las siguientes: "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras"; "Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional"; "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y sociedad y es el Estado quien garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos. Sin embargo, para que se pueda ejercer este derecho, las instituciones que promueven la educación, deben poseer condiciones mínimas de infraestructura, equipamiento y personal capacitado, entre otras;

Que, mediante el Informe N° 059-2023-MDDV/A/GM/SGDS, la Lic. Karla Vanessa Valera Herrera - (e) Gerencia de Desarrollo Social, presentó el Plan de Trabajo "Buen Inicio del Año Escolar - 2023" y requirió la opinión de disponibilidad presupuestal respectiva, por el importe total de S/. 90,533.66 (Noventa mil quinientos treinta y tres con 66/100 soles); ha precisado que el objeto del plan de trabajo, es llevar a cabo que la educación sea mejorada en el ámbito sectorial del Distrito de Deán Valdivia y a la vez que se genere un ejercicio del derecho a la educación integral y de calidad para todos, se visualiza que el mecanismo de planificación e idealización es desarrollado por la unidad Orgánica de Desarrollo Social, lo cual garantiza que el mismo, se ha realizado y producido dentro del marco y lineamientos establecidos para tal efecto;

Que, el referido plan, este está compuesto por documentos de carácter técnico y/o económico tales como: 1. Introducción; 2. Finalidad Publica; 3. Base Legal; 4. Objetivos, 4.1 Objetivo General, 4.2 Objetivos Específicos; 5. Meta; 6 Recursos, 6.1 Recursos Humanos, 6.2 Recursos Financieros, 6.3 Infraestructura; 7. Actividades; 8. Presupuesto, 8.1 Actividad de Fumigaciones de instituciones educativas, 8.2 Actividad de almuerzo, 8.3 Actividad de Contratación docente, 8.4 Actividad de adquisición de cocinas, 8.5 Actividad de malla Rachel, 8.6 Actividad de adquisición de Modulo prefabricado 8.7 Actividad de implementación de techo patio, 8.8 Actividad de implementación de Pared prefabricada, 8.9 Actividad de Adquisición de pintado y resanado de institución educativa I.E.I Arenal, 8.10 Actividad de adquisición de pintado y resanado de I.E.n°40484 Virgen de Fátima; 9 Cronograma, 9.1 Actividad de Fumigación de instituciones Educativas; 10. Cuadro de actividades por monto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 085-2023-MDDV/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ha emitido la aprobación de disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo "Buen Inicio del Año Escolar - 2023", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados hasta por el monto de S/. 90,533.66 (Noventa mil quinientos treinta y tres con 66/100 soles), lo cual garantiza que la entidad cuenta con la capacidad presupuestaria - existencia de crédito presupuestal disponible - para financiar el compromiso de gasto, que supone la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Buen Inicio del Año Escolar", durante el presente ejercicio fiscal, no obstante, debe señalarse que, la correcta gestión de los recursos públicos de la entidad, es responsabilidad de la referida Gerencia, conforme a lo establecido en el art. 5° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, la aprobación del Plan de Trabajo "Buen Inicio del Año Escolar", constituye entre otros, un requisito para su posterior ejecución, en esa línea, los responsables directos - Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal - de velar por su correcta implementación, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación a la aprobación del referido plan, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable;

Que, mediante Informe Legal N°038-2023-GAJ-MDDV, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Buen Inicio del Año Escolar - 2023", y recomienda se emita el acto administrativo que valide lo actuado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Buen Inicio Del Año Escolar - 2023", por el monto de S/. 90,533.66 (Noventa mil quinientos treinta y tres con 66/100 soles), conforme al cronograma de actividades contenidos en el Plan de Trabajo, el mismo que consta en total de 16 folios incluidos los documentos técnicos sustentatorios, los cuales forman parte integrante y sustancial de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el original del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución a los interesados con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE